



**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES
AUTOVALENTES AÑO 2020**

LOTA, 28 de mayo 2020

DECRETO D.S.M. Nº **474**

VISTOS:

Resolución Exenta **2R/2696** del 30.04.2020, que aprueba **“Convenio Modificadorio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes año 2020”**, con fecha 15.04.2020, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase **“Convenio Modificadorio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes año 2020”** de fecha 15.04.2020, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción transferirá a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$30.375.429.- (treinta millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Convenio Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes, se acuerda redistribución de recursos, según cuadros a continuación:

ORIGINAL:

Municipalidad	Población 60 años y más a intervenir	N° de Duplas	Recursos Humanos Anual (\$2020) Subt. 24		Insumos (\$2020) Subt. 24	Capacitación (\$2020) Subt. 24	Movilización (\$2020) Subt.24	TOTAL (\$ 2020) Sub. 24
			Nº1	Nº2				
Lota	538	1	\$26.919.209	1.072.592	699.324	1.122.870	561.434	30.375.429

VIGENTE:

Municipalidad	Población 60 años y más a intervenir	N° de Duplas	Recursos Humanos Anual (\$2020) Subt. 24		Insumos (\$2020) Subt. 24	Capacitación (\$2020) Subt. 24	Movilización (\$2020) Subt.24	TOTAL (\$ 2020) Sub. 24
			Nº1	Nº2				
Lota	538	1	\$26.919.209	1.594.786	500.000	800.000	561.434	30.375.429

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta 215-21 Y 215-22- “Adultos Mayores Autovalentes”**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA



~~JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS~~
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Distribución:

- C/c Archivo alcaldía.
- C/c Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña
- C/c Encargada de Adquisiciones Sra. Fresia Moraga U.
- C/c Encargada de Personal Srta. María José Isla.
- C/c Encargada Financiera de Convenio Srta. Yenny Sánchez S.
- C/c Referente Técnico Srta. Mabel Núñez U.
- C/c Director Cesfam Dr. Sergio Lagos O. Sr. José Medina L.
- C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez Martínez
- C/c Secretaría DAS

HMC/YSS/MNU/mnu. -



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. TV/ING. NPC/C.A. EGR/nuc

30 ABR 2020

2696

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°26 de fecha 14 de Enero de 2020 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes.
2. Resolución Exenta N°73 de fecha 19 de febrero de 2020 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Mas Adultos Mayores Autovalentes.
3. Correo electrónico de fecha 19 de Febrero de 2020 del encargado Ministerial del Ministerio de Salud, la cual instruye sobre la distribución por ítem.
4. Correo electrónico de fecha 20 de Febrero de 2020 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
5. Convenio de fecha 20 de Febrero de 2020 de Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
6. Resolución Exenta N°1496 de fecha 10 de Marzo de 2020 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
7. Ordinario N°258 de fecha 02 de Marzo de 2020 de la comuna de Lota, solicitando la redistribución de recursos del programa suscrito.
8. Correo electrónico de fecha 11 de Marzo de 2020 de la encargada técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la autorización de acuerdo a lo solicitado.
9. Convenio modificadorio de fecha 15 de Abril de 2020 de Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Decreto Supremo N°69/16.10.2018 del Ministerio de Salud, que designa a D. Carlos Grant del Río como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución N° 7 y 8 /2019 ambos de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** convenio modificadorio de fecha 15 de Abril del 2020, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES AÑO 2020**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,
DIRECTOR
DR. CARLOS GRANT DEL RÍO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN




RESOL. INT.2R/ 505 / 29.04.2020

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

que transcribo fielmente
MINISTRO DE FE
CONCEPCIÓN



MINISTRO DE FE
DANIEL VILLANUEVA OLIVARES





SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

ING. IPC/NUT/MOM/C.A.EGR

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES AÑO 2020.**

En Concepción a 15 de Abril de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. CARLOS GRANT DEL RIO** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas::

PRIMERA: En el marco del Programa Más Adultos Mayores Autovalentes, con fecha 20 de Febrero de 2020 las partes celebraron un convenio, documento aprobado por Resolución Exenta N°1496 de fecha 10 de Marzo 2020, documento en que en su cláusula cuarta establece el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad asignación según siguiente distribución:

Municipalidad	Población 60 años y más a intervenir	N° de duplas	*Recursos Humanos Anual (\$2020) Subt. 24		Insumos (\$2020) Subt. 24	Capacitación (\$2020) Subt. 24	Movilización (\$2020) Subt. 24	TOTAL (\$2020) Subt. 24
			Componente					
			N°1	N°2				
Lota	538	1	26.919.209	1.072.592	699.324	1.122.870	561.434	30.375.429

SEGUNDA: Para efectos de redistribución de recursos por ítem del convenio, el Municipio de Lota solicita mediante Ordinario N°258 de fecha 02 de Marzo de 2020 la redistribución de recursos entre componentes, debido las estrategias que se han adoptado en la asignación de las horas como profesional en apoyo de dupla, esto fue autorizado por referente del programa en el Servicio de Salud Concepción, mediante correo electrónico de fecha 11 de Marzo de 2020.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente acto, conviene en modificar la redistribución del convenio descrito en la cláusula primera, de acuerdo a siguiente recuadro:

Municipalidad	Población 60 años y más a intervenir	N° de duplas	*Recursos Humanos Anual (\$2020) Subt. 24		Insumos (\$2020) Subt. 24	Capacitación (\$2020) Subt. 24	Movilización (\$2020) Subt. 24	TOTAL (\$2020) Subt. 24
			Componente					
			N°1	N°2				
Lota	538	1	26.919.209	1.594.786	500.000	800.000	561.434	30.375.429

CUARTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes de los convenios referidos en la cláusula primera precedente de este instrumento.

QUINTA: El presente convenio modificatorio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



DR. CARLOS GRANT DEL RIO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 220